



1218

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 -2021/MPHy.**

**CARAZ, 02 de Marzo de 2021.**

**VISTOS:** el Informe N° 0104-2021-MPHy/06.32, FORMATO N° 02, fecha 02 de Marzo del 2021; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, con el fin de solicitar la Aprobación del Expediente de Contratación en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020.- Para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ANALISTA TECNICO I y ANALISTA TECNICO II SEGÚN EL D.U. 070-2020 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO ANCASH;** y

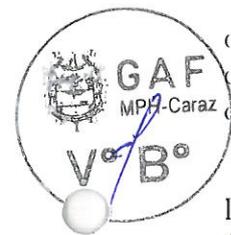
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art.19<sup>o</sup> de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo el del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.



Que, de conformidad con el numeral 11.1 del Art. 11<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE) señala que: “para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria (...)”.

Por otro lado, el numeral 12.3 del Art. 12<sup>o</sup> del RLCE establece que: “el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, Para su aprobación, el expediente de contratación (...)”.



En ese orden de ideas, el numeral 23.1 del Art. 23<sup>o</sup> del Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19; promulgada por Decreto Urgencia N° 070-2020 (en adelante, REAPIPGCES), indica que: Autorízase que las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal previstas en el presente Decreto de Urgencia, se efectúen siguiendo el procedimiento previsto en el **Anexo 16** “Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario” del presente Decreto de Urgencia y se rigen por los principios previstos en el Art. 2<sup>o</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF ( en adelante, LCE).

Que, mediante el **Requerimiento N° 0000276 -2021**; denominado: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ANALISTA TECNICO I SEGÚN EL D.U. 070-2020 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO ANCASH**”, con un Valor Referencial de **S/ 45,500.00 (Cuarenta y Cinco Mil Con 00/100 Soles)**, de fecha 26 de Febrero del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a través de la Unidad de Obras y Liquidaciones de este requerimiento citado precedentemente, bajo el marco de la contratación de la REAPIPGCES.







1220

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE, Establece que: “el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)”, en concordancia con las facultades designadas mediante **resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPH-Cz/A**, de fecha 11 de enero de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Contratación del procedimiento de Selección por el Adjudicación Simplificado, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

- “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ANALISTA TECNICO I SEGÚN EL D.U. 070-2020 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO ANCASH**”, con un Valor Referencial de S/ 45,500.00 (Cuarenta y Cinco Mil Con 00/100 Soles), Adjudicación Simplificado N° 002-2021-MPIIy-CZ/OE.
- “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ANALISTA TECNICO II SEGÚN EL D.U. 070-2020 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO ANCASH**”, con un Valor Referencial de S/ 45,500.00 (Cuarenta y Cinco Mil Con 00/100 Soles), Adjudicación Simplificado N° 002-2021-MPIIy-CZ/OE.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR**, acto resolutivo a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
  
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

